BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

V° B° DICTAMEN N° 543
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos
17 SET. 2014

# Contrato ABIERTO BNF-P N° 560 /2014

**ADQUISICIÓN DE ALFOMBRAS Y CORTINAS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO**

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en la calle Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad N° 916.313, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **CASA IMPERIAL S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80002212-2, domiciliada en la calle Luis Alberto de Herrera N° 110, de la ciudad de Asunción, representada por la señora **PETRONA BOGADO DE CAMPUZANO**, Cédula de Identidad N° 278.297, y el señor **HUMBERTO RAMON CAMPUZANO BOGADO**, Cédula de Identidad N° 727.353, en calidad de Presidenta y Vicepresidente respectivamente, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE ALFOMBRAS Y CORTINAS"**, para el **LOTE N° 1 ALFOMBRAS,** con un **monto máximo de G. 7.680.000.- (Guaraníes siete millones seiscientos ochenta mil)**, y un **monto mínimo de G. 3.840.000.- (Guaraníes tres millones ochocientos cuarenta mil)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
**"ADQUISICION DE ALFOMBRAS Y CORTINAS"**.----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 8 de agosto de 2014.
e) La resolución de adjudicación N° 20 Acta 127 de fecha 1 de setiembre de 2014, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:



BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA

RUC: 80002212-2

Vº Bº DICTAMEN Nº 543
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
17 SET. 2014

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2014 | 1 | 001 | - | - | 540 | 30 | 1 | 99 | 7.680.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **PAC N° 96/2014**, con el **ID N° 272430/2014**.----------

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa CD N° 48/2014**, convocada por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 20 Acta 127 de fecha 1 de setiembre de 2014. ----------

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad mínima | Cantidad máxima | Precio unitario IVA incluido G. | Precio Total Mínimo IVA incluido G. | Precio Total Máximo IVA incluido G. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | OFERENTE: CASA IMPERIAL S.A. | | | | | | | | | | |
| 1. | LOTE N° 1 ALFOMBRAS | | | | | | | | | | |
| 1.1 | 52101501-001 | Tipo Bouclé | MOHAWK INTERNAT. | E.E.U.U | m2 | Unidad | 50 | 100 | 72.000 | 3.600.000 | 7.200.000 |
| 1.2 | 52101501-001 | Zócalo Bouclé | MOHAWK INTERNAT. | E.E.U.U | ml | Unidad | 20 | 40 | 12.000 | 240.000 | 480.000 |

El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los Datos de la Contratación.----------

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción **hasta el 31 de diciembre de 2014**.----------

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El servicio deberá ser proveído dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de los Datos de la Contratación, en la siguiente dirección; dentro del Gran Asunción según orden de servicio emitido por la DIVISIÓN SERVICIOS GENERALES de la casa matriz del BANCO NACIONAL DE FOMENTO, sito en, Independencia Nacional y 25 de mayo.----------



BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002310-

DICTAMEN Nº 548
Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
17 SET 2014

Una vez suscripto el contrato, proveído y colocado según necesidad del Banco en un plazo no mayor a 10 (diez) días, según orden por escrito, durante el tiempo de vigencia del contrato.-------

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: **División de Servicios Generales**.----------

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en los Datos de la Contratación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % del monto máximo del contrato**.----------

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.----------

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.----------

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción



RUC: 80002212-2

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

DICTAMEN N° 540
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos
17 SET 2014

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 26 mes setiembre y año 2014.---

Firmado por: ..... y ..... en nombre de la **CONTRATANTE**.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
Asunción

Firmado por: ..... en nombre del **PROVEEDOR**.

CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2

"Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fué puesta ante mi,

Abog. Silvia Rodriguez
Unidad Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento